

ALGECIRAS

Edicto

Don José Delgado Serrano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 41/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Fernando Ramos Burgos, en representación de «Mapfre Finanzas Andalucía Ent. Fin., Sociedad Anónima», contra don Ezequiel Martín Hidalgo y doña Dolores Cano Ibáñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca al final relacionada, embargada a los demandados en el presente procedimiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, plaza de la Constitución, sin número, el próximo día 6 de febrero de 1998, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.725.343 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», clave del procedimiento 1202 000 17 0041 92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya acreditativo de haberse consignado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de marzo de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar, en este caso, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, el día 24 de abril de 1998, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien inmueble objeto de subasta es el siguiente:

1. Una participación indivisa de once dieciochoavas partes en pleno dominio; otra participación indivisa de tres dieciochoavas partes en usufructo, y otra participación indivisa de una dieciochoava parte en nuda propiedad de la finca urbana 11: Vivienda, letra b, de la cuarta planta alta tercera de viviendas de la casa número 19 de la avenida Virgen del Carmen de Algeciras, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, finca

número 32.551. Dichas participaciones han sido valoradas pericialmente en la suma total de 8.725.343 pesetas.

Dado en Algeciras a 19 de noviembre de 1997.—El Secretario, José Delgado Serrano.—73.126.

ALMERÍA

Edicto

Don César González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 266/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez, contra el bien especialmente hipotecado por doña Guillermina Madolell Soriano, doña Alicia del Carmen Ruiz Madolell, don Francisco José Ruiz Madolell y don David Ruiz Madolell, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 3.521.576 pesetas de principal, más los correspondientes intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, y que responde de dicha cantidad.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Reina Regente, sin número, el día 26 de febrero de 1998, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 26 de marzo de 1998, a las once horas, y la tercera subasta tendrá lugar el día 23 de abril de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada.

Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a una nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acompañando el resguardo correspondiente.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados.

Para caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subasta a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a los mismos.

Finca objeto de subasta

Vivienda, tipo B, señalada con el número 9 de los elementos individuales, en la cuarta planta alta del edificio de seis, enclavado en calle Rodrigo Vivar Miras, con vuelta a la de Tejar, paraje del Zapillo de esta capital, con superficie construida de 60 metros, 68 decímetros y útil de 47 metros 20 decímetros, todos cuadrados. Lindante: Norte, calle Rodrigo Vivar Miras; sur, hueco de escalera; vivienda tipo A, de la misma planta, y patio de luz y ventilación; este, calle Tejar y vivienda A de la misma planta, y oeste, patio de luz y ventilación, don Manuel Sánchez Jiménez, rellano de acceso y hueco de escalera.

Registro: Tomo 1.373, libro 721, folio 129, finca 49.841 del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tasada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

Dado en Almería a 17 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—73.127.

ALZIRA

Edicto

Doña Carmen Lloret Beneito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 211/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña María Dolores Cano Vila, representada por el Procurador señor Pons Font, contra don Joaquín Sala Martorell, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia firme recaída en los mismos, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de tasación, el bien embargado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de febrero de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del actor, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 17 de marzo de 1998, a las once horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 17 de abril de 1998, en los mismos hora y lugar.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día o sucesivos días hábiles, en los mismos hora y lugar, si se repitiere el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial las siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, al menos, del 20 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del bien, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, así como los preferentes, si los hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las responsabilidades que de ellos se deriven.